



Asociación Solidarista de Empleados de la Universidad Estatal a Distancia

REGLAMENTO DEL SISTEMA DE AHORRO NAVIDEÑO

Artículo 1:

El Sistema de Ahorro Navideño existe para incentivar la cultura del ahorro voluntario entre las personas asociadas de ASEUNED.

Artículo 2:

El Sistema de Ahorro Navideño consiste en la deducción de cuotas mensuales y voluntarias de cada persona asociada, que son rebajadas a través de la planilla y se acumularán en una cuenta de ahorro a su nombre en ASEUNED.

Artículo 3:

Las cuotas de ahorro podrán aumentarse o disminuirse en cualquier momento del periodo del ahorro.

Artículo 4:

El monto mínimo de la cuota mensual de ahorro será de 1000 colones, y se aceptará la deducción en múltiplos de 1000, pero la cuota no podrá superar el 50% del salario bruto que recibe la persona asociada.

Artículo 5:

Se aceptará el ingreso de nuevas personas ahorrantes en cualquier momento del periodo.

Artículo 6:

La persona asociada podrá realizar retiros totales o parciales del monto ahorrado a través de la Página Web de la ASEUNED, APP o en oficinas centrales.

Artículo 7:

La operación del Sistema de Ahorro Navideño se establece en el período comprendido del 01 de noviembre del año, al 31 de octubre del siguiente año (12 meses).

Artículo 8:

Este sistema reconocerá una tasa de interés anual, calculada sobre el saldo acumulado al final de cada mes, considerando el total del ahorro y el total del interés ganado acumulado a la fecha de cálculo.

Artículo 9:

La tasa de interés anual será establecida por la Junta Directiva de ASEUNED.

Artículo 10:

El ahorro y el interés ganado se cancelarán en los primeros quince días del mes de noviembre de cada año, mediante depósito a las cuentas bancarias, transferencias y a la vista. Sin embargo, la persona asociada podrá retirarlo en cualquier momento del periodo.

Artículo 11:

La persona asociada puede dejar de ahorrar de forma definitiva dentro el período de ahorro, dada una situación especial o su retiro de ASEUNED.

Artículo 12:

El ahorro mantenido en este sistema, podrá servir de garantía para los créditos que mantenga la persona asociada con ASEUNED, el mismo se mantendrá en custodia de ASEUNED.

Artículo 13:

Para incorporarse al Sistema de Ahorro Navideño, la persona asociada debe gestionar el trámite a través de nuestra "Página Web" www.aseuned.com", a través de la APP o bien llenar y enviar a las oficinas de ASEUNED la boleta física.

Artículo 14:

La renovación de la deducción del ahorro se realizará de forma automática, salvo disposición expresa de la persona asociada, quien puede aumentar, disminuir o eliminar la deducción del ahorro, a través de los medios antes citados.

Artículo 15:

La persona asociada puede capitalizar parcial o totalmente el saldo acumulado al finalizar el período de ahorro, el mismo se mantendrá en el producto de ahorro a plazo que ofrece ASEUNED, siempre y cuando se ajuste al presupuesto mensual establecido para este producto.

Este Reglamento fue aprobado en la sesión de Junta Directiva de ASEUNED N° 1087-07 realizada el día 12 de Setiembre del 2007 y modificado en Sesión 1405-16, realizada el 21 de julio del 2016 y rige a partir del 1° de agosto del 2016.

El mismo podrá ser revisado y modificado por la Junta Directiva de ASEUNED en el momento que lo amerite y deroga cualquier disposición anterior sobre la materia en particular.

Modificado en Sesión 1647-22 del 21 de octubre del 2022.